

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL APOYO DE GASTOS FUNERARIOS PARA LA FAMILIA DEL CIUDADANO CARLOS VALENZUELA MEDEL, QUIEN FUNGÍA COMO SUPERVISOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL ADSCRITO AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 08, CON CABECERA EN SAN PEDRO CHOLULA**

### **ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del día veintiséis de junio de dos mil diez, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó a los integrantes de la misma la propuesta para otorgar un apoyo a la familia del Ciudadano Carlos Valenzuela Medel quien falleció y era supervisor de capacitación electoral adscrito al Consejo Distrital Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

3.- Que, el artículo 101 fracción V del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece que el Instituto podrá otorgar a su personal las prestaciones que al efecto apruebe el Consejo General.

En tal virtud, durante la reanudación de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil diez iniciada el día dos del mismo mes y año, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a esta Junta Ejecutiva el apoyo para gastos funerarios del Ciudadano Carlos Valenzuela Medel, quien fungía como Supervisor de Capacitación Electoral adscrito al Consejo Distrital Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula.

Conforme a lo anterior, y en atención a lo solicitado a este Órgano Central como parte de dicho apoyo se autoriza un mes de sueldo para los gastos funerarios del ciudadano en comento.

En ese sentido, esta Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para realizar los trámites administrativos conducentes y dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el apoyo de gastos funerarios para la familia del Ciudadano Carlos Valenzuela Medel, quien fungía como Supervisor de Capacitación Electoral adscrito al Distrito Electoral Uninominal 08, con cabecera en San Pedro Cholula, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.



**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para realizar los trámites administrativos conducentes y dar puntual cumplimiento al presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dos de junio de dos mil diez.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**